

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 2964** *Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación del producto fabricado por Solimpeks Enerji Gida Turizm san. ve tic. A.S., con contraseña GPS-8375: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Daylight Energy, S.L., con NIF B-43971209, con domicilio social en el paseo La Salle, 8, bajos 1, de Cambrils, provincia de Tarragona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos fabricados por Solimpeks Enerji Gida Turizm San. Ve Tic. A.S., en sus instalaciones industriales ubicadas en Ankara yolu 10. km Hilial sk. No: 20, 42300 Karatay Konya (Turquia): Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a la familia de productos, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio ITW (Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik) ha emitido el informe con clave de referencia n.º 07COL593, de fecha 16/11/2007, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» de 12 de mayo), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» del 26) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26 de abril). También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8375, con fecha de caducidad el 21/01/2012, disponer como fecha límite el día 21/01/2012, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, lo que se detallan a continuación:

Especificaciones generales de la familia de colectores:

Fabricante: Solimpeks Enerji Gida Turizm San. Ve Tic. A.S.

Marca y modelo de la familia de colectores:

BE-CLS2510,

BE-CLS2108,

BE-CLS1808.

Tipo constructivo: Plano.

Dimensiones y características del modelo de menor medida de la familia de colectores:

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: E-CLS1808.

Área de apertura: 1,62 m².

Área total: 1,79 m².

Fluido de trabajo: Agua-anticongelante.

Presión máxima: 10 bares.

Peso: 34 kg.

Resultados del ensayo.

Rendimiento térmico:

η_o	0,751	
a_1	4,999	W/m ² K
a_2	0,000	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	487	852	1.217
20	325	690	1.055
40	163	528	893
60	1	366	731
80	0	240	569
100	0	42	407

Dimensiones y características del modelo de mayor medida de la familia de colectores:

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: BE-CNP2510.

Área de apertura: 2,24 m².

Resultados del ensayo.

Rendimiento térmico:

η_o	0,751	
a_1	4,999	W/m ² K
a_2	0,000	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	973	1.178	1.682
20	449	954	1.458
40	225	730	1.234
60	1	506	1.010
80	0	282	786
100	0	58	562

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma,

independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de enero de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.